

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, ordenes y anuncios que se marden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de los periodicos. Se exceptua de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

CIRCULAR. = Núm. 166.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en 31 de Marzo próximo pasado de Real orden lo siguiente.

»Enterada la Reina (Q. D. G.) de la solicitud de D. José Ruiz de Quevedo y otros contratistas de diferentes líneas electro-telegráficas, pidiendo próroga para la corta de maderas en los montes de propios y del Estado, á causa de no haber podido verificar la expresada corta por el mal temporal de estos últimos meses: S. M. se ha servido autorizar á V. S. para que otorgue las indicadas prórogas á los contratistas que las soliciten y por el tiempo puramente preciso con las condiciones siguientes:

Primera: Los Gobernadores por este año solamente podrán autorizar por sí mismos las cortas de maderas con destino á la construccion de los telegrafos eléctricos, siempre que la urgencia de la concesion sea tal que no dé lugar á obtener la previa autorizacion de este Ministerio.

Segunda: Se hará constar la urgencia en las diligencias de las cortas.

Tercera: Para conceder el permiso se instruirá el oportuno expediente de corta practicando previamente las diligencias de reconocimiento, designacion, marca y tasacion, con arreglo á las disposiciones vigentes del ramo.

Cuarta: Solo podrá otorgarse la licencia de corta si, segun el informe razonado de los empleados del ramo, de su ejecucion no se sigue perjuicio alguno á la buena conservacion de los montes.

Quinta: Se impondrán á los concesionarios las condiciones necesarias para que las operaciones se verifiquen como corresponde, evitándose todo género de abusos.

Seata. Las cortas serán dirigidas é inspeccionadas por los empleados del ramo que bajo su responsabilidad cuidarán de que con la caída de los árboles no cause destrozo en el resto del arbolado,

de que no queden espacios despoblados en el monte y de que no se le cause daño alguno.

Sétima: Terminada la corta se practicará un escrupuloso recuento de las maderas cortadas, antes que el contratista las saque del monte con el objeto de asegurarse de que no se cometieron excesos.

Octava: Para verificar las cortas se obtendrá la conformidad de los Ayuntamientos de los pueblos, dueños de los montes, dándoles además la debida intervencion en las operaciones que se practiquen.

Novena: Se cuidará de que el precio de los árboles ingrese en los fondos municipales y tenga la aplicacion oportuna con arreglo á la ley.

Décima: Deberán adoptarse las medidas convenientes para asegurarse de que los árboles cortados tengan precisamente el destino para que son concedidos, impidiendo que por ningun pretexto se les dedique á distinto uso.

Undécima: Se instruirán con la mayor actividad los expedientes de que se trata y verificadas las cortas se remitirán á este Ministerio para su aprobacion. Y tambien se ha servido disponer que facilite V. S. á los contratistas certificaciones del número de palos que hayan cortado para que las presenten á los Ingenieros y puedan estos cerciorarse si no exceden del que necesitan para establecer las líneas que tengan á su cargo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletín oficial para su debido cumplimiento y fines consiguientes. Leon Abril 14 de 1856. = Patricio de Azcárate.

Núm. 167.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado al Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos en 8 del finado Marzo la Real orden siguiente.

»Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Antonio Delgado, arrendatario que fue de los derechos de consumas de varios pueblos, quejándose de que la Caja de Depósitos le niegue el pago de los intereses del pa-

pel entregado en fianza de aquellos contratos, ínterin no presente las cartas de pago; y considerando, primero que los arrendatarios de consumos, cuyas fianzas consisten en papel del Estado, tienen otorgadas las correspondientes escrituras, y en ellas se hallan insertas las cartas de pago que acreditan los depósitos; segundo, que habiendo entrado el papel en la Caja en concepto de depósito necesario, no puede extraerse sin que la Caja reciba una orden de la dependencia que lo mandó recibir; y tercero, que el reglamento de la propia Caja se opone al pago de intereses cuando no se presenta en ella el documento que acredita el depósito. S. M., conformándose con lo expuesto por esa Direccion, se ha servido resolver que la Real orden de 27 de Diciembre último, relativa á los recaudadores de contribuciones, se haga extensiva á los arrendatarios de consumos, entregándoles desde luego las cartas de pago que, por fianzas en papel del Estado, obran en las respectivas Administraciones.»

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para los efectos convenientes. Leon Abril 11 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Núm. 168.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de la Bañeza con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

«Habiéndose fugado del pueblo de Zotes del Páramo Laureano Mata natural de Madriguero ó sus pueblos limítrofes, criado doméstico de D. Jacinto de las Cuevas vecino de dicho Zotes, habiéndole robado segun declaracion de este, una cantidad de dinero que por el pronto no ha podido fijar, en la noche de 2 del corriente, se ha formado la competente causa, en la cual por auto de siete del mismo mandándose capturar al Laureano, fue dispuesto entre cosas dirigir á V. S. el presente, suplicándole se digne dar las debidas disposiciones para que se anuncie dicho robo en el Boletín oficial en cargando á los dependientes de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil, procuren la captura del mencionado Laureano y su remision á este Juzgado con todos los efectos y dinero que se le encuentren, para lo cual se insertan á continuacion las señas del mismo.»

Lo que he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que en el caso de ser habido el Laureano, se remita á disposicion del indicado Sr. Juez. Leon 14 de Abril de 1856.—Patricio de Azcárate.

Señas del Laureano.

Edad 20 años, estatura regular, color quebrado ó enfermizo, pelo largo: viste pantalon remontado con pana negra, chaqueta de algodón rayado, sombrero calañés basto, capa usada y en mal estado aunque fue de buen paño, su estado soltero.

Núm. 169.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora me remite la media filiacion del penado Vicente Campa Vences que se ha fugado en dos del actual del presidio de la carretera de Vigo: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales, individuos del cuerpo de vigilancia y de la Guardia civil procuren su captura y en caso de ser habido le pongan á mi disposicion para conducirlo á su destino. Leon Abril 13 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Media filiacion del confinado Vicente Campa Vences.

Vicente Campa Vences natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Antonia, edad 24 años, oficio jornalero, estado soltero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, barba poca, color sano, estatura 5 pies 3 pulgadas.

Desertó el dia 2 de Abril de 1856 desde el punto de Palacios á la hora de retirarse de los trabajos, llevándose las prendas siguientes: una camisa, un pantalon, una chaqueta y un gorro de paño y un par de alpargatas.

Núm. 170.

El Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de la Bañeza con fecha 8 del actual me dirige la comunicacion siguiente.

«El 2 del corriente fue encontrado en término del pueblo de Cebrones y sitio que llaman el Riego á el camino de las Arregueras, el cadáver de una muger como de sesenta y dos años, pelo cano, ojos azules, nariz anilada y corta, rostro muy delgado, estatura corta, color blanco, y sumamente estenuada, desconocida en este pais, vestida con una camisa de estopa, saya de frisa ó paño serrano, justillo remendado, Julian de manga aocha y todo lleno de remiendos, descalza de pie y pierna, cubierto el pecho con un dengue ó mantilla al parecer de franela negra y hasta, y á sus inmediaciones se hallaron dos pañales catalanes, uno azul y otro encarnado, tres fardelillos, y en uno de ellos una caralsá sin faldes, un mandil al parecer de trage asturiano, y en otro fardel un cacho de tela como de una mantilla y el justillo, una bolsita con quin-ce cuartos y un peine de asta.

Recogido dicho cadáver y reconocido por los facultativos resultó no aparecer señal ó indicio de violenela, considerándose por lo mismo casual dicha muerte y debida segun estos al estado de debilidad suma en que se encontraba; y remitidas las diligencias á este Juzgado, como no aparezca identificada la persona cadáver, se mandó entre otras cosas en auto de cuatro del corriente dirigir á V. S. la presente comunicacion á fin de que se digne mandarla insertar en el Boletín oficial para el objeto referido de identificarla.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á los

efectos que se indican en el preinserto. Leon 14 de Abril de 1856. = Patricio de Azcárate.

Relacion de los expedientes de redenciones de foros y censos, aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia, en sesion celebrada el 1.º de Abril de este año.

Núm. de los expedientes.	Importe la capitalizacion. reales vs.	
3 D. Teodoro Marcos Ferreras, vecino de la Bañeza, un foro de 55 rs. de rédito anual á favor de los propios de la misma villa.	550	
4 D. Pablo Manso, vecino de la Bañeza, un foro de 200 rs. de cimon anual á favor de los propios de dicha villa.	2,500	
5 D. Julian Contra y Carrasco, vecino de la Bañeza, un foro de 77 rs. de rédito anual á favor de los propios de dicha villa.	.	
2 D. Miguel del Borrio, Pedro Gonzalez Rey y Blas Pellitero, vecinos de Fresnellino del Monte, un censo de 66 rs. de rédito anual á favor de la obra pía de la escuela de primeras letras y latinidad de San Feliz de Torio.	825	
3 D. Bernardo Modino, vecino de Villamoros, un censo de 18 rs. de rédito anual á favor de la Casa-Hospicio de esta ciudad.	180	
4 D. Manuel Arias, Juan Arias y compañeros, vecinos de Oteruelo, un censo de 33 rs. de rédito anual á favor del Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad.	330	
5 D. Francisco Arias, vecino de Villamoros de Mansilla, un censo de 45 rs. de rédito anual á favor del Hospicio de esta ciudad.	450	
6 D. José de la Puerta, vecino de Valencia de D. Juan, un censo de rédito anual á favor del Hospital de esta ciudad de 18 rs.	180	
7 D. Juan Antonio Gonzalez, vecino de la Bañeza, un foro de 320 rs. de rédito anual á favor del Hospital de la misma.	4,000	
8 D. Pablo Garrido, vecino de Valencia de D. Juan, un censo de 40 rs. de rédito anual á favor del Hospital de la Piedad de la misma.	400	
9 D. Manuel Pellitero, vecino de S. Cibrían, un foro de 72 rs. de rédito anual á favor del Hospicio de esta ciudad.	900	
26 D. Teodoro Marcos Ferreras, vecino de la Bañeza, un censo de 3 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía del Sacramento de la misma.	30	
27 D. Manuel Castrillo, vecino de Astorga, un censo de 53 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía de la Cruz de la misma ciudad.	530	
28 D. Antonio Gomez, vecino de la Bañeza, un foro de 160 rs. de rédito anual á favor de la titulada de la Piedad de dicha villa.	3,200	
29 D. Blas Garcia, vecino de Astorga, un censo de 33 rs. de rédito anual á favor de la titulada Animas de Puerta Rey sita en la misma.	330	
30 D. José Alvarez Torron, vecino de Lomajo, un censo de 6 rs. 59 céntimos al que se titula nuestra Señora de Corraconte.	65,90	
31 D. Bernardo Modino y consortes, vecinos de Villamoros, un censo de 45 rs. de rédito anual á favor de la Rectoría del mismo pueblo.	450	
32 D. Lorenzo Villafañe, vecino de la Milla del Rio, un censo de 13,26 de rédito anual á favor de la Iglesia del mismo pueblo.	132,10	
33 D. Bernardo Gonzalez, vecino de Arlanza, un censo de 16,48 de rédito anual á favor de la Iglesia de la villa de Bemibre.	164,80	
34 D. Pascual Arias, vecino de la Milla del Rio, un censo de 13,18 de rédito anual á favor del Convento Bernardas de Corrizo.	131,80	
35 D. José Gonzalez, vecino de Santerbas, un censo de 33 rs. de rédito anual á favor de la Fábrica de la Iglesia de Galleguillos.	330	
36 D. Manuel de la Huerga Ista, vecino de Torral de los Guzmanes, un censo de 44,24 de rédito anual á favor del Cabildo de San Juan de la misma.	442,40	
37 D. José Lama, vecino de Villablino, un censo de 16,50 de rédito anual á favor de la Colegiata de Cangas de Tineo.	165	
38 D. Facundo Leon, vecino de Sahagun, un censo de 24 rs. de rédito anual á favor de la Rectoría del mismo pueblo.	240	
39 D. Santos Garcia, vecino de Caboalles, un censo de 26,36 de rédito anual á favor del Santuario de San Mamés de las Rozas.	263,60	
40 D. Andrés Arias y consortes, vecinos de Rodanillos, un censo de 66 rs. de rédito anual á favor de la Fábrica de la Encina de Ponferrada.	1,320	
41 D. Matchor Nistal, vecino de Carneros, un censo de 33 rs. de rédito anual á favor de la Fábrica de San Julian de Astorga.	330	
42 D. Tirso de Vega y Pascual Alvarez, vecinos de Nistal, un censo de 33 rs. de rédito anual á favor de la Capellania del Santo Ecce-Homo de Piedralba.	330	
43 D. Julian de Contra y Carrasco, vecino de la Bañeza, un censo de 45 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía del Sacramento de la misma.	450	
44 D. Tomás Escobar, vecino de Escobar, un censo de 66 rs. de rédito anual á favor del Cabildo eclesiástico de San Facundo de la villa de Cisneros.	825	
45 D. Ramon Ruales, vecino de esta ciudad, un censo de 55 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía de Animas y Sacramento del Salvador del Nido.	550	
46 D. Francisco Fernandez, vecino de esta ciudad, un censo de 66 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía de Animas de San Martin de la misma.	1,320	
47 D. Ramon Ruales, vecino de esta ciudad, un censo de 23,12 de rédito anual á favor de la Cofradía de Animas y Santísimo de Santa Marina la Real de la misma.	231,20	
48 D. Eleuterio Garcia, vecino de la Bañeza, un censo de 22 rs. de rédito anual á favor de la Cofradía de la Misericordia de la misma.	220	

(Continuará).

Continúa la relación de las paradas públicas legalmente constituidas en los puntos que se designan por los sujetos que se expresan.

Parada de D. Francisco Fernandez en el pueblo de Villaquilambre.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIETADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartos.	Dedos.			
Festidoso.....	Negro morcillo, principio de calzado en los pies.....	9	7	5	"	Buena.	Buena.
Cazador.....	Negro peceño, lunares en el dorso y pelos blancos en el costillar izquierdo.....	7	7	6	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.....	Negro acebache, bocicastaño.....	7	7	2	"	Regular.	Regular.
Pájaro.....	Negro morcillo.....	11	6	7	"	Id.	Id.

Parada de D. Domingo Franco en el pueblo de Santibañez de la Isla.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Sulton.....	Pelo rats.....	10	7	5	"	Regular.	Buena.
Córdoba.....	Negro peceño, cruzado bajo, diagonal derecho, lucero corrido.....	5	7	10	"	Buena.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.....	Negro morcillo, bociblanco.....	9	7	1	"	Buena.	Buena.
Arrogante.....	Idem. acebache, bociblanco.....	5	7	"	"	Id.	Id.
Cachorro.....	Rata oscuro.....	8	7	1	"	Regular.	Regular.

Parada de D. Francisco Cabello en el pueblo de Villares.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Gallardo.....	Negro morcillo, entrepelado, estrella, vivipido posterior.....	4	7	5	"	Buena.	Buena.
Gallardo.....	Idem. id. estrella corrida, pelos blancos en el dorso.....	5	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Orbigo.....	Negro peceño, bocicastaño, pelos blancos en el costillar.....	3	6	7	"	Regular.	Regular.
Rivera.....	Idem. id. id.....	3	6	9	"	Id.	Id.

Parada de D. Laureano Casado en esta Ciudad.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Florido.....	Negro lto.....	9	7	5	"	Buena.	Buena.
Brillante.....	Negro acebache, estrella.....	6	7	6	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Voluntario.....	Negro peceño, bociblanco.....	10	7	"	"	Regular.	Regular.
Palauca.....	Tordo.....	12	6	8	"	Id.	Id.
Gallardo.....	Negro peceño, bociblanco.....	4	6	10	"	Id.	Id.

(Se continuará.)